

Cuyo Libramiento se despache a favor de D. Juan
Contrador, Mayordomo, quien los vaya entregand
Tomando los Correspondientes Recibos.

Resultas de D. An.
de Miras...

En atencion a que D. Antonio de Miras, fiel de las Can
necias, y Adm. or. que fue del arriendo de un maravedi
en Sibia de Carne y pescado, para la paga del servicio ordi
nario, y Contrahordenado, de sus Miras Cuentas, quedo
debiendo Cinco mill Trecentos Sesenta y quatro R.
Cinco mar. Vellon, los que no pudo pagar por su alcance
y pobreza, y le dio p. a ello la misma cantidad que los
propios de Ayuntamiento. Le estaban debiendo por va
lon del Credito que contra ellos tenia, como marido
de D. Mariana Lopez, heredera de D. Agueda Marz.
Garcera, por execucion de la R. C. de Chancilleria de
Granada, sobre arrendam. de la Canzada, de que se le
despachó Libramiento en diez y nueve de Mayo de mill
Settecientos Quarenta y Cinco: cuya paga no a tenid
efecto hasta agora; y para que liba a tan importun
fin: La S. M. acordada que por Verrardado tenga efecto
dho Libramiento, y con nuevo Recibo se entreguen dho
Cinco mill Trecentos Sesenta y quatro R. y Cinco m.
al Depositario de Arrendam., para los fines desta destina
cion, dando este la Correspondiente Carta de pago a favor de
dho D. Antonio de Miras.

se filiaz. on
Lisones...

Entre el Sr. D. Juan de Leon, Vec. or. /
Sr. D. Xpobal de Leon, Regidor Licenciado Real,
hizo presente ala S. M. que a pedimento de D. Juan. Li
son, Abogado, se le havia Eutado Judicialmente para el
Corte de Vnos instrumentos que tiene presentados en
los autos acudados sobre su filiacion, y hidalguia,
alo que se havia opuesto, pidiendo señalase con que